



PREGUNTAS FRECUENTES: SEGURO DE DESEMPLEO GENERAL

Establecimiento de la reclamación inicial: Llame al: 1-877-214-3330 o al 1-888-807-7072, o haga la solicitud en línea:

www.labor.vermont.gov.

Presentación de la reclamación semanal: Llame al: 1-800-983-2300 (Línea automatizada (24 horas Dom, 5am-4:30pm L-V), [en línea:](http://www.labor.vermont.gov)

www.labor.vermont.gov

¿Busca más información sobre la Asistencia de Desempleo por la Pandemia? Visite: <https://labor.vermont.gov/PUA>

ELEGIBILIDAD

¿Tengo derecho a recibir el beneficio de desempleo?

Los requisitos de elegibilidad para los beneficios de desempleo se amplían como resultado del COVID-19 para incluir las siguientes áreas:

- *Usted puede ser elegible si fue despedido debido a:*
 - Que su empleador cesó sus operaciones por una razón relacionada con el COVID-19.
 - Una consecuencia directa de una orden emitida por el Gobernador o el Presidente
 - Que los empleados están en aislamiento/cuarentena relacionada con el COVID-19
- *Usted puede ser elegible si dejó el empleo debido a:*
 - Que está enfermo o aislado como resultado del COVID-19
 - Un riesgo irrazonable de exposición en su lugar de trabajo

- Que cuida de un familiar enfermo o aislado como resultado del COVID-19
- Que cuida de un familiar que corriera un riesgo irrazonable de exposición en su lugar de trabajo
- Que necesita cuidar de un niño que le han cerrado su escuela o guardería.

¿Qué pasa si un profesional médico o un funcionario de la salud pública me pide que me ponga en cuarentena como resultado del COVID-19 pero no estoy enfermo?

Puede tener derecho a recibir el beneficio de desempleo si cumple los siguientes criterios:

- Está siguiendo la guía de un profesional de la salud médica o un oficial de la salud pública para auto aislarse o ponerse en cuarentena debido a la exposición del COVID-19
- No está recibiendo una licencia por enfermedad remunerada u otro tipo de licencia de su empleador

¿Qué pasa si mi empleador ha cerrado, ya sea como medida de precaución o porque un empleado está enfermo, y a otros empleados se les ha pedido que se auto aislen o se pongan en cuarentena como resultado del COVID-19? ¿Tengo derecho a recibir el beneficio de desempleo?

Si no recibe compensación de su empleador, como una licencia por enfermedad o tiempo libre remunerado, puede tener derecho a beneficios por desempleo durante este período.

Si me enfermo gravemente y me veo obligado a dejar mi trabajo como resultado del COVID-19, ¿tendré derecho a los beneficios de desempleo?

Sí. Los requisitos de elegibilidad para los beneficios de desempleo se amplían para incluir a las personas que están enfermas o aisladas como resultado del COVID-19.

¿Y si tengo que dejar mi trabajo para cuidar a un familiar como resultado del COVID-19?

Si deja su trabajo para cuidar a un familiar, es probable que ahora tenga derecho a los beneficios de desempleo.

Mi empleador cerró debido al COVID-19, ¿soy elegible?

Si su empleador cerró debido al COVID-19, usted puede ser elegible para el desempleo regular o la Asistencia de Desempleo por la Pandemia (PUA, por sus siglas en inglés).

Mi empleador redujo mis horas debido al COVID-19, ¿soy elegible?

Si su empleador redujo sus horas debido al COVID-19, usted puede ser elegible para los beneficios de desempleo.

¿Qué pasa si mi lugar de trabajo está cerrado pero estoy trabajando desde casa, soy elegible?

Si su lugar de trabajo está cerrado al público pero está trabajando a distancia sin disminución de los salarios, no tiene derecho al beneficio de desempleo.

Mi empleador me pidió que volviera al trabajo pero no me siento seguro de volver. ¿Puedo no volver a trabajar y seguir solicitando el beneficio de desempleo?

Si no acepta el trabajo cuando puede y esté disponible, quedará descalificado para recibir el beneficio de desempleo.

PREGUNTAS RELACIONADAS CON LA RECLAMACIÓN

He recibido una "determinación monetaria", ¿qué es esto y qué significa?

Su determinación monetaria se calcula en base a los salarios de los últimos 4 trimestres. La determinación monetaria que recibe es la cantidad de beneficio estatal y no refleja el beneficio federal adicional de 600 dólares añadido por la Ley CARES. Los 600 dólares se reflejarán en su transferencia electrónica de fondos o en su cheque en físico.

¿Debo presentar una nueva reclamación si he solicitado el desempleo en el último año y he vuelto a trabajar?

Si ha tenido una reclamación abierta en los últimos 12 meses, no necesita volver a solicitar el desempleo. Puede reabrir su reclamación volviendo a entrar en el portal de reclamantes en línea o llamando a la línea automatizada de reclamaciones semanales. 1-800-983-2300 (horario de la línea automatizada: 24 horas Dom, 5am-4:30pm L-V)

¿Qué pasa si mi reclamación ha caducado?

Si su reclamación ha caducado, tendrá derecho a una prórroga de los beneficios, lo que supone 13 semanas adicionales de beneficios. El programa de beneficios extendidos está en desarrollo. El Departamento anunciará cuando el programa esté disponible.

Olvidé presentar mi reclamación semanal la semana pasada. ¿Qué debo hacer?

Si olvidó presentar una reclamación semanal durante una semana pasada, puede llamar a la línea automatizada de solicitudes semanal al 1-800-983-2300 o ingresar al portal de reclamantes en línea y presentar una reclamación para una semana pasada. Sólo puede solicitar una semana pasada por día. Recibirá un mensaje en la página de confirmación que le notificará cuándo puede volver a entrar en el portal de reclamantes para presentar otra solicitud pasada. Después de que se ponga al día, tendrá que seguir solicitando una reclamación semanal entre el domingo y el viernes a las 4:00 p.m.

Mi reclamación dice que está siendo adjudicada. ¿Qué significa esto?

Las reclamaciones en adjudicación requieren una mayor revisión por parte del Departamento para determinar la elegibilidad. Algunos de las más comunes incluyen, el no reportar los salarios de uno o dos días de trabajo. (Por ejemplo, si trabajó de lunes a miércoles y fue despedido el jueves, tendría que reportar los salarios de lunes a miércoles). El Departamento le notificará cuando la adjudicación esté completa.

PREGUNTAS DE LOS PAGOS

¿Por qué no recibí el beneficio completo de 600 dólares?

Cuando completó su solicitud inicial, si optó por que se le retuvieran los impuestos del monto de su beneficio semanal, también se le retendrán los impuestos de su beneficio federal de \$600. Todos los beneficios están sujetos a impuestos estatales y federales.

¿Por cuánto tiempo puedo obtener beneficios?

Puede recibir el seguro de desempleo por 26 semanas y beneficios extendidos por 13 semanas.

¿Cuándo me pagarán?

Si usted presenta sus reclamaciones semanales de manera consistente y no tiene ningún problema con su reclamación, puede esperar un pago semanal.

Presenté mi solicitud de desempleo y no he recibido ningún dinero.

¿Por qué?

Después de presentar su solicitud inicial, debe seguir presentando reclamaciones de desempleo por cada semana que esté desempleado. Cada reclamación semanal certifica que estuvo desempleado la semana anterior. Si no presenta reclamaciones semanales, el sistema asume que ha vuelto a trabajar y dejará de emitir beneficios.

Solicité el desempleo, he estado presentando mis reclamaciones semanales y no he recibido ningún dinero. ¿Por qué?

Si aún no ha recibido ningún beneficio de desempleo, incluido el cheque de pago anticipado de 1200 dólares, su reclamación tiene un problema que requiere que el Departamento investigue más a fondo para tomar una determinación de elegibilidad. Esto puede deberse a que el Departamento tiene que recopilar información de otro estado, cuestiones de ingresos, etc. El Departamento le notificará cuando el proceso de adjudicación esté completo.

OTRAS PREGUNTAS SOBRE EL SEGURO DE DESEMPLEO

Voy a regresar al trabajo. ¿Necesito hacer algo para notificar al Departamento de Trabajo?

Si regresa al trabajo, no necesita notificar al Departamento en este momento. Simplemente debe dejar de presentar sus reclamaciones semanales. Si usted presenta una solicitud para una semana en la que está totalmente empleado, eso es una actividad fraudulenta y se le negarán los beneficios. Si trabaja durante una semana en la que solicita beneficios de seguro de desempleo, debe reportar las horas trabajadas y los salarios recibidos.

Mi reclamación ha estado en adjudicación desde hace unas semanas. ¿Hay un límite de tiempo para cuando recibiré una determinación?

Si su reclamación está en proceso de adjudicación, será adjudicada en el orden en que fue recibida.

¿Cómo puedo restablecer mi PIN?

Si necesita que se le restablezca el PIN, puede llamar a nuestra línea telefónica complementaria al 888-807-7072.

Ya estaba desempleado antes del COVID-19, ¿todavía tengo que buscar trabajo?

No. Todos los requisitos de búsqueda de trabajo han sido eliminados como resultado del COVID-19. El Departamento notificará a los reclamantes cuando se restablezcan los requisitos de búsqueda de trabajo.

Mi fecha de regreso al trabajo ha pasado. No sé cuándo volveré a trabajar, así que ¿cómo actualizo eso?

En este momento, no necesita actualizar su fecha de regreso al trabajo. El Departamento anunciará cualquier cambio en este proceso.

¿Por qué recibo "No se encuentra el número de seguro social" cuando presento mi reclamación semanal?

Es probable que experimente este problema por una de las siguientes razones:

- Su reclamación inicial aún está siendo procesada. Puede tomar hasta 72 horas hábiles desde el momento en que presenta su reclamación inicial para que se cargue en el sistema.
- Está intentando presentar una reclamación demasiado pronto o demasiado tarde. La ventana semanal de presentación de reclamaciones comienza cada domingo hasta el viernes a las 4:00 p.m.
- Su reclamación está siendo adjudicada. Si hay un problema en su reclamación, se ha asignado a un adjudicador. Hasta que su reclamación no haya sido adjudicada, no podrá acceder al portal de reclamantes en línea.